*Municipalidad de Coronel Bogado*
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

# CONTRATO UOC N°29/2016
# CONCURSO DE OFERTA N°04/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, ID N°306.250.

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRU SERVI SAN JOSE**, propiedad del **Señor José Domingo Cristaldo**, ubicado en Fuerte Olimpo y Alejo García – Villarrica – Paraguay, con numero de cedula de identidad **N°2.340.135,** con **RUC N°2340135-4**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato N°29/2016, del **CONCURSO DE OFERTA N°04/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, CON ID N°306.250**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

## 1. OBJETO.

**EL PROVEEDOR** se obliga a realizar los trabajos conforme a las especificaciones tecnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas respectivas, y la oferta adjudicada del llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTA N°04/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, CON ID N°306.250**. La oferta fue adjudicada por **RESOLUCIÓN N°2.111/2016** de fecha 17 de noviembre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y **RESOLUCION N°181/2.016** de fecha 28 de noviembre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comprobante de pago de Ultimo IVA;

(g) Fotocopia de RUC;

(h) Certificado Tributario;



MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CONSTRU-SERVI "SAN JOSE" de José Domingo Cristaldo

(i) Fotocopia de Patente Comercial al Día;

(j) Fotocopia de Cedula de Identidad;

(k) Especificaciones Tecnicas y Planos;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel Bogado, hasta la suma de Gs.750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID_N°306.250.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación **CONCURSO DE OFERTA N°04/2016, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO, CON ID N°306.250,** convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, según **RESOLUCIÓN DE LLAMADO A LICITACION N°1.686/2016** de fecha 06 de setiembre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y **RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES N°134/2.016** de fecha 17 de octubre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Este presupuesto es Plurianual. La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CONSTRU-SERV SAN JOSE
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel. (0982) 750.097

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

## Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

| Nº | Codigo | RUBROS | UN | CANT. | P.UNIT. | P.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | REPLANTEO, MARCACION | m2 | 617,07 | 3.200 | 1.974.624 |
| 2 | 72131601-003 | CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA | M3 | 4,73 | 175.000 | 827.750 |
| 3 | 72131601-007 | Estructura tipo tinglado con estructura de techo con perfiles metálicos y chapa metálica N° 28 | m2 | 308 | 89.000 | 27.412.000 |
| 4 | 72131601-004 | ENCADENADO INFERIOR DE Hº Aº (0.15x0.55) dosificación 1:3:3, hierros de 16, 18, 20mm | ml | 259,78 | 102.000 | 26.497.560 |
| 5 | 72131601-004 | ENCADENADO INTERMEDIO DE H°A° (0.15x0.55) dosificación 1:3:3, hierros de 18 y 20mm | ml | 223,15 | 102.000 | 22.761.300 |
| 6 | 72131601-004 | ENCADENADO SUPERIOR DE H°A° (0.15x0.55) dosificación 1:3:3, hierros de 18 y 20mm | ml | 231 | 102.000 | 23.562.000 |
| 7 | 72131601-004 | ZAPATA DE H°A° (1.50x1.50x0.10) dosificación 1:3:3, hierros de 18 y 20mm | m3 | 9,22 | 1.100.000 | 10.142.000 |
| 8 | 72131601-004 | COLUMNAS DE Hº Aº (0.20x0.20m) dosificación 1:3:3, hierros de 18 y 20mm | m3 | 16,86 | 1.100.000 | 18.546.000 |
| 9 | 72131601-004 | LOSA DE H°A°, dosificación 1:3:3, hierros de 10mm en ambas direcciones | m3 | 26,8 | 1.100.000 | 29.480.000 |
| 10 | 72131601-9984 | RELLENO DE TIERRA PARA RAMPA | Global | 1 | 935.000 | 935.000 |
| 11 | 72131601-009 | PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO | m2 | 625 | 57.000 | 35.625.000 |
| 12 | 72131601-009 | CONTRAPISO DE CASCOTES DE 10cm | m2 | 625 | 26.000 | 16.250.000 |
| 13 | 72101607-005 | ZOCALO CERAMICO | ML | 550 | 12.000 | 6.600.000 |
| 14 | 72131601-005 | MAMPOSTERIA DE ELEVACION de 0.15m | m2 | 1.400,00 | 61.000 | 85.400.000 |
| 15 | 72131601-005 | MAMPOSTERIA DE ELEVACION de 0.30m | m2 | 50 | 11.000 | 550.000 |
| 16 | 72131601-010 | ABERTURAS DE VIDRIO TIPO BLINDEX de 10mm | m2 | 170 | 415.000 | 70.550.000 |
| 17 | 72131601-005 | REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS de 0.15x0.15m | m2 | 210 | 31.000 | 6.510.000 |
| 18 | 72101607-006 | REVOQUES A DOS CAPAS, ESPESOR 1,5cm (1:4:16) con hidrofugo | M2 | 2.400,00 | 18.500 | 44.400.000 |
| 19 | 72131601-012 | PINTURA LAVABLE | M2 | 2.400,00 | 16.500 | 39.600.000 |
| 20 | 72101601-999 | CIELO RASO DE YESO | m2 | 625 | 56.000 | 35.000.000 |



MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CONSTRU-SERVI "SAN JOSE"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 72102508-999 | CONSTRUCCION DE MESADA H°A° CON BACHA PARA CAMBIADOR DE BEBES | Global | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 22 | 72131601-011 | INSTALACION SANITARIA: juego completo para baños sexados y de consultorios | Global | 1 | 18.500.000 | 18.500.000 |
| 23 | 72131601-010 | ABERTURAS EN GENERAL (marcos y contramarcos de lapacho o Yvyrapyta, hoja de cedro y herrajes de bronce de primera calidad) ( 8 puertas tipo placa de 1.00 m; 12 puertas tipo placas de 0,70m; 2 puertas contraincendios) | global | 1 | 19.000.000 | 19.000.000 |
| 24 | 72101903-001 | CARPINTERIA METALICA: pergolado metálico tipo parasol | m2 | 256 | 110.000 | 28.160.000 |
| 25 | 72102201-003 | INSTALACION ELECTRICA (trifásica, llaves termomagnaticas europeas, placas y picos de luz y tomas uruguayos, cables de 6mm y caño negro de plástico de 1", tubos fluorescentes dobles, lámparas colgantes tipo industriales) | Global | 1 | 34.000.000 | 34.000.000 |
| 26 | 72102304-006 | DESAGUES E INSTALACION HIDRAULICA desagüé cloacal y pluvial (artefactos fv o similar, caños de pvc de 100mm, 50mm y 40mm, rejillas de piso sifonadas, cámara de inspección de 0.60x0.60x0.60,2 tanque de agua de fibra de vidrio de 2000) instalación hidráulica con caños de 3/4", 1/2" y 1". | Global | 1 | 22.000.000 | 22.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | 625.383.234 |

**El precio total es de guaraníes 625.383.234 (guaraníes seiscientos veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro).**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de la obra es desde la elaboración del Acta de Inicio de Obra hasta 6 (seis) meses después. La obra está ubicada sobre la calle Tacuary entre Encarnación y San Cosme, en el barrio San Blas, en el predio del Hospital Distrital de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

CONSTRU-SERVI "SAN JOSE"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel. (0982) 750.097

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

a. Se dará un anticipo del 30% del monto total del Contrato para comenzar la obra.
b. El segundo pago se hará al culminar el 30% de la obra, con un monto del 25% del monto total del Contrato.
c. El tercer pago se hará al culminar el 55% de la obra, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
d. El cuarto pago se hará al culminar el 100 % de la obra, con la recepción provisoria, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
e. El quinto y último pago se hará a los 30 (treinta) días hábiles de haber culminado la obra, con un monto del 5% restante del monto total del Contrato.

***Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.***

***La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;***
***La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días hábiles de haber culminado con el total de la obra.***

***Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.***

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- El anticipo será de: 30 % del monto total del contrato

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; Asegurando el 100% del monto total del anticipo.

- *Seguro de Cumplimiento de Contrato*

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la república del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitidas por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos

Asegurando el 5% del monto total del Contrato por un periodo de hasta la recepción definitiva de la Obra.

## 11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

CONSTRU-SERVI "SAN JOSE"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel. (0982) 750.097

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO conforme a la especificadores tecnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnaciones, Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.-

**Sr. José Domingo Cristaldo**
**CONSTRU SERVI SAN JOSE**

CONSTRU-SERVI "SAN JOSE"
*de José Domingo Cristaldo*
RUC: 2.340.135-4
Cel. (0982) 750.097

*Sr. Guillermo Ramirez*
*SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*

*Lic. Hector F. Céspedes Flores*
*INTENDENTE MUNICIPAL*